



SELLO CUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

para los Dotes deho tuço y demas Gastos que sean
ôcaŝionado en la deŝendencia deho Abasto y di-
chos Panaderos paguen asus Dueños bastandas que
delibrenen del meŝurado tuço G. dho C. en Loro Joseph
fernandez ôsorio al precio de la tasa =

